



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Salta, 28 JUL 2026

EXPEDIENTE Nº 6680/22

RES. CD-ECO Nº

309/26

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan cuestiones vinculadas a la expedición de diplomas de egresados de esta Unidad Académica, que reportaron inconvenientes, en el Sistema de Información Universitaria SIU GUARANÍ 3, en particular, la de aquellos alumnos que cursaron y cursan, en forma paralela, las carreras de pregrado, Tecnicatura Universitaria en Contabilidad (TUC) y Tecnicatura Universitaria en Administración (TUA), Planes de Estudios 2021, que se dictan en esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que es una práctica habitual, en esta Unidad Académica, que los alumnos registren inscripción en dos o más carreras, entre ellas las de pregrado, tales como Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, en forma paralela y realizaron o realizan cambio entre ellas, para luego egresar de alguna de estas, o en todas, en distintos momentos.

Que por Res. CS Nº 190/21 y Res. CDECO Nros. 219/22 y 220/22 se aprueba el Régimen de Equivalencias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad plan de estudios 2021, con asignaturas de las carreras Contador Público Nacional, planes de estudios 1985 y 2003, Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público, Planes de Estudios 1985, Contador Público, plan de estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003 y 2022, respectivamente.

Que por Res. CS Nº 193/21 y Res. CDECO Nº 219/22 se aprueba el Régimen de Equivalencias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021, con asignaturas de las carreras: Contador Público Nacional planes de estudios 1985 y 2003, Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público, planes de estudios 1985, Contador Público plan de estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía planes de estudios 2003 y 2022, respectivamente.

Que, al registrar los planes de estudios 2021 de las carreras de pregrado, TUC y TUA, de las 14 asignaturas que se aprueban por equivalencia, existen algunas que son comunes entre si y fueron registradas en el Sistema Informático SIU GUARANÍ 3, con un mismo código de materia.

Que, la situación antes mencionada ocasionó que en el Detalle Final de Materias de alumnos egresados que cursaron o cursan más de una Tecnicatura, se duplicara la información relacionada con la aplicación de las reglamentaciones y actos administrativos vigentes y en el registro de las equivalencias de materias, por aplicación de las Res. CS Nº 190/21 y CS Nº 193/21.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

EXPEDIENTE Nº 6680/22

RES. CD-ECO Nº

309/26

Que, este escenario provoca los siguientes inconvenientes a la hora realizar la expedición de los diplomas: información duplicada, por lo tanto, incorrecta; alteración del promedio del alumno e imposibilidad de levantar, con éxito, las actuaciones en el Sistema Informático de Diploma y Certificaciones (SIDCer).

Que, a los efectos de corregir la duplicidad de registros y de emitir el Detalle Final de Materias correcto, al momento del egreso de éstos alumnos de una primera carrera, resulta inevitable invalidar el registro duplicado e incorrecto que se produjo entre las asignaturas comunes que comparten el mismo código de materia en las equivalencias otorgadas al momento de inscribirse en forma paralela, en la otra Tecnicatura.

Que, se prevé que, producido este hecho de invalidar los registros en una primer carrera de la que el alumno egresó, ocasionará inconvenientes, al momento de la expedición de diploma, cuando éste egrese de la segunda carrera que cursa en esta Unidad Académica, debido a que se habrán invalidado, al momento de egresar de la primera carrera, datos que son correctos y necesarios para esta segunda carrera.

Que esta situación se presentó anteriormente en las carreras de grado y en reunión conjunta con las Direcciones: de Títulos y Legalizaciones, Control Curricular, de Sistemas Informáticos de esta Universidad, General Académica, de Alumnos y de Informática de esta Facultad se acordó la alternativa de solución, la que quedó plasmada en la emisión de la Res. CDECO Nº 606/22 que obra de fojas 41 a 45 del expediente de referencia.

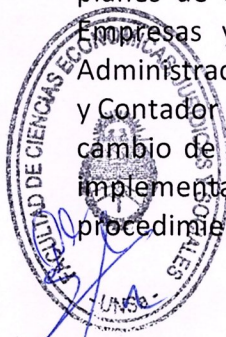
Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Dictamen 230/26 aconsejando aprobar el proyecto que obra a fs. 51.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 010/26 de fecha 07/07/26 aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la expedición de diplomas de las carreras de pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, planes de estudios 2021, de esta Unidad Académica para alumnos que hubieran realizado o realicen cambios de los planes de estudios de las carreras de Contador Público Nacional, planes de estudios 1985 y 2003, Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público, plan de estudios 1985, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2003 y 2022, respectivamente, y Contador Público, plan de estudios 2019, y/o se inscribieron en forma paralela y/o realizaron cambio de los planes de estudios de las carreras citadas en primer término, a partir de la implementación del Sistema de Información Universitario SIU GUARANI 3, tendrá el siguiente procedimiento:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

EXPEDIENTE Nº 6680/22

RES. CD-ECO Nº

309/26

a) Cuando el alumno que está incluido en alguna de las situaciones antes descriptas, egrese de la primera carrera, sea ésta Tecnicatura Universitaria en Contabilidad o Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021 y corresponda otorgar reconocimientos por las Res. CS 190/21 y Res. CS 193/21, respectivamente, se procederá a invalidar, cualquier registro duplicado, y de esta forma, se conserva el registro del otorgamiento de los reconocimientos entre las materias aprobadas en las diferentes y citadas carreras que cursa en esta Unidad Académica, conforme las Resoluciones indicadas y según corresponda.

b) En los Certificados de Actividades Aprobadas y Detalle final de materias de los alumnos que egresen de la 2da carrera, será válido para el registro del otorgamiento de los reconocimientos según el siguiente detalle:

b1- Si la 2da carrera de la cual egresa es Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021, donde diga Res. CS 190/21 debe leerse Res. CS 193/21 para el otorgamiento de los reconocimientos de las materias.

b2.- Si la 2da carrera de la cual egresa es Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, plan de estudios 2021 donde diga Res. CS 193/21 debe leerse Res. CS 190/21 para el otorgamiento de los reconocimientos de las materias.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a las Direcciones de Alumnos y de Informática a invalidar en el registro académico de los alumnos en las situaciones indicadas en el Artículo 1 de la presente resolución cualquier registro que duplique la información de las asignaturas, definidas con los mismos código de identificación de materias, entre las carreras Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, plan de estudios 2021, manteniendo los datos que son correctos en la primer carrera considerada y aplicando la presente resolución para la segunda del mismo alumno.

ARTICULO 3º.- HÁGASE SABER a las Direcciones de Control Curricular y de Sistemas Informáticos de esta Universidad y a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndo/lss

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.